132/26

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA

Lic. ELISER NEMESIO ROCA TANCARA

ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

El Alto, 15 OCT 2026

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 232, establece que la Administración Pública se rige bajo los principios de legitimidad, legalidad, transparencia, eficiencia, competencia, responsabilidad y resultados, principios que orientan el accionar de las entidades públicas en el ejercicio de la gestión institucional.

Que, la citada Norma Suprema, en su Artículo 235, determina como obligaciones de las servidoras y servidores públicos cumplir la Constitución y las leyes, así como desempeñar sus funciones conforme a los principios de la función pública, asumiendo responsabilidad por la gestión administrativa, técnica y operativa desarrollada en el ejercicio de sus atribuciones. Que, el Artículo 272 de la Constitución Política del Estado dispone que la autonomía implica el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva por parte de los gobiernos autónomos, en el ámbito de sus competencias y jurisdicción.

Que, el Artículo 302, Parágrafo I, Numeral 23 del texto Constitucional, establece como competencia exclusiva de los gobiernos municipales autónomos en su jurisdicción, el elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.

Que, el Artículo 321, Parágrafo I de la Constitución Política del Estado determina que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige estrictamente por su presupuesto.

Que, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, de 20 de julio de 1990, en su Artículo 8, establece el marco del Sistema de Presupuesto, señalando que las previsiones financieras anuales deben sujetarse a las prioridades operativas de la entidad, en un marco de responsabilidad por los resultados de la gestión administrativa.

Que, la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, de 21 de diciembre de 1999, en su Artículo 4, señala que, las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

Que, la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", en su Artículo 9, reconoce la potestad de los Gobiernos Autónomos Municipales para planificar, programar y ejecutar de manera directa su gestión técnica, administrativa, económica y financiera.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, de 09 de enero de 2014, en su Artículo 13, establece la jerarquía normativa municipal y reconoce a la Resolución Administrativa Municipal como el instrumento jurídico idóneo emitido por las autoridades del Órgano Ejecutivo en el ámbito de sus atribuciones.

Que, el Artículo 26 de la antes citada Ley N° 482 determina que es atribución de la Alcaldesa o Alcalde Municipal dirigir la gestión pública municipal y emitir las disposiciones administrativas correspondientes en el marco de sus competencias.

Escaneado con CamScanner

Que, el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, en su Artículo 16, Parágrafo III, inciso a), faculta expresamente a la Máxima Autoridad Ejecutiva a autorizar y ratificar mediante norma expresa intrainstitucional los traspasos de saldos presupuestarios entre partidas de gasto de programas de la entidad, siempre que no afecten negativamente las restricciones legales vigentes.

Que, la Resolución Suprema N° 225558 de 20 de diciembre de 2005, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto para el sector público, prevé el principio de flexibilidad, permitiendo las modificaciones presupuestarias bajo criterios técnicos y formales debidamente regulados.

Que, la Ley Municipal N° 930 de 08 de septiembre de 2025 regula en esta Entidad territorial Autónoma Municipal los procedimientos internos de administración financiera y presupuestaria del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, definiendo el marco competencial para viabilizar las transferencias internas de recursos.

Que, la Ley Municipal N° 966 de 27 de enero de 2026, modifica el Artículo 3 de la Ley Municipal N° 930 con referencia a la Escala Salarial Única del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto Gestión 2026, considerando el incremento del Salario Mínimo Nacional por Decreto Supremo N° 5516 de 12 de enero de 2026.

Que, la Ley Municipal N° 977 de 13 de marzo de 2026, aprueba la Modificación Presupuestaria por Adición de Recursos para la Incorporación de Anticipos Financieros al POA del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto Gestión 2026.

Que, la Ley Municipal N° 981 de 21 de abril de 2026, aprueba la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional al Plan Operativo Anual (POA) y presupuesto Institucional 2026 que fuera aprobado por Ley Municipal N° 930, del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Que, el Decreto Municipal N° 014/2014 de 12 de febrero de 2014, en sus Artículos 14 y 15, definen a la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (R.A.M.E.) como el instrumento normativo idóneo, legítimo y obligatorio dictado por el Alcalde Municipal en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva del Órgano Ejecutivo del GAMEA.

Que, cursa **NOTA INTERNA GAMEA-SMMU-JMA-NI N° 0032/26** con cargo de recepción de fecha 07 de octubre de 2026, emitido por el Abg. Luis Alberto Oliden Saavedra DIRECTOR DE REGULACION DE LA MOVILIDAD URBANA y Arq. Luis Fernando Zeballos Rodriguez SECRETARIO MUNICIPAL DE MOVILIDAD URBANA del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, mediante el cual **REF.: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL ENTRE PARTIDAS DE GASTO**, adjuntándose a la misma **INFORME GAMEA-SMMU-JMA-INF- N° 0081/26** de fecha 06 de octubre de 2026, con **REF.: INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL ENTRE PARTIDAS DE GASTO**, emitido por: Lic. Jhonny Mollo Alvarez ASESOR FINANCIERO; Vía: Abg. Luis Alberto Oliden Saavedra DIRECTOR DE REGULACION DE LA MOVILIDAD URBANA; Vía: Arq. Luis Fernando Zeballos Rodriguez SECRETARIO MUNICIPAL DE MOVILIDAD URBANA; A: Vladimir Alejandro Machicado Borja SECRETARIO MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, dicho informe en su numeral **III.**, parte **FUNDAMENTACIÓN TÉCNICA**, señala: *"...(...) La presente modificación presupuestarla contempla un traspaso de recursos desde la partida **15400 "Otras Previsiones"** por un monto **de Bs. 130.867,00 (ciento treinta mil ochocientos sesenta y siete 00/100 bolivianos)**, con el objetivo de **financiar e incrementar los saldos** de diversas partidas de gasto corriente necesarias para la continuidad operativa. Los fondos se reasignan principalmente a la partida **121 "Personal Eventual" Bs. 122.975,01 (ciento veintidós mil novecientos setenta y cinco 01/100 bolivianos)** donde quedan unificados exclusivamente las previsiones financieras para el beneficio de fin de año (Aguinaldos) Bs. 55.455,01 (cincuenta y cinco mil cuatrocientos*

Escaneado con CamScanner

cincuenta y cinco 01/100 bolivianos), ***subsidios de lactancia*** *Bs. 42.000,00 (cuarenta y dos mil 00/100 bolivianos) correspondientes al personal eventual que actualmente presta servicios dentro de la Guardia Municipal de Transporte, asimismo, se realizará la contratación y/o recontratación de 4 (cuatro) Guardias Municipales de Transporte con Bs. 25.520,00 (veinticinco mil quinientos veinte 00/100 bolivianos), lo que deriva en la cobertura legal de sus aportes en las partidas* ***13110*** ***"Régimen de Corto Plazo (Salud)" Bs. 2.552,00 (dos mil quinientos cincuenta y dos 00/100 bolivianos), 13120 "Prima de Riesgo Profesional" Bs. 436,39 (cuatrocientos treinta y seis 39/100 bolivianos), 13131 "Aporte Patronal Solidario 3,5%" Bs. 893, 20 (ochocientos noventa y tres 20/100 bolivianos)*** *y* ***13200 "Aporte Patronal para Vivienda" Bs. 510,40 (quinientos diez 40/100 bolivianos)****; asimismo, se habilitan recursos para la partida* ***25300 "Comisiones y Gastos Bancarios" Bs. 3.500, 00 (tres mil quinientos 00/100 bolivianos)*** *para cubrir los costos transaccionales derivados de la gestión financiera, garantizando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y patronales de la entidad. Orientando los recursos a partidas que aseguran el cumplimiento de los objetivos institucionales redefinidos, sin alterar el monto total aprobado. En este contexto y el acta de conformidad adjunto, se solicita* ***MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL "ENTRE PARTIDAS DE GASTO" del proyecto: PROGR. GUARDIAS MUNICIPALES DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE EL ALTO****, para la gestión 2026, por lo que la SECRETARIA MUNICIPAL DE MOVILIDAD URBANA, requiere realizar el ajuste de partidas presupuestarias a objeto de cumplir con los objetivos institucionales establecidos de acuerdo a normativa vigente.".* Además, en su numeral **VI. CONCLUSIÓN** señala lo siguiente: *"Por lo expuesto en el presente informe de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional entre Partidas de Gasto y en el marco de la Ley Nº 2042 Administración Presupuestaria, Decreto Supremo Nº 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, se concluye que la Modificación Presupuestaria es técnicamente* ***viable*** *y no compromete u obstaculiza el cumplimiento de los objetivos institucionales previstos en la gestión fiscal.".*

- A través del informe, se adjunta **ACTA DE CONFORMIDAD** realizado por la **Dirección de Regulación de la Movilidad Urbana** dependiente de la Secretaria Municipal de Movilidad Urbana del GAMEA, mediante el cual aceptan y certifican realizar la Modificación Presupuestaria (Traspaso Presupuestario Intrainstitucional) de Entre Partidas de Gasto de Programas del Presupuesto Aprobado de la Entidad; para lo cual dieron conformidad los siguientes: 1. **ELABORADO POR:** Lic. Jhonny Mollo Alvarez ASESOR FINANCIERO, 2. **REVISADO POR:** Abg. Luis Alberto Oliden Saavedra DIRECTOR DE REGULACION DE LA MOVILIDAD URBANA y 3. **APROBADO POR:** Arq. Luis Fernando Zeballos Rodriguez SECRETARIO MUNICIPAL DE MOVILIDAD URBANA, del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.
- Asimismo, se adjunta la **Planilla Formulario de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS POA - 05**:
  1. **Proyecto: PROGR. GUARDIAS MUNICIPALES DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE EL ALTO**; suscritas por los siguientes: 1. **ELABORADO POR** Lic. Jhonny Mollo Alvarez ASESOR FINANCIERO, 2. **REVISADO POR** Abg. Luis Alberto Oliden Saavedra DIRECTOR DE REGULACION DE LA MOVILIDAD URBANA y 3. **APROBADO POR** Arq. Luis Fernando Zeballos Rodriguez SECRETARIO MUNICIPAL DE MOVILIDAD URBANA del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.
- En atención a **NOTA INTERNA GAMEA-SMMU-GQR-NI Nº 0021/26** con cargo de recepción de fecha 01 de octubre de 2026, cursa 1 **Formulario SIGEP** de **ESTADO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS gestión 2026** del citado proyecto, emitido por la Unidad de Presupuesto, dependiente de la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas del GAMEA.

Que, cursa **INFORME GAMEA-SMAF-DTM-UPRE-NMAC-INF Nº 0025/26** con cargo de recepción de fecha 12 de octubre de 2026, emitido por la Lic. Nitza Melinda Alcala Canaviri, ANALISTA DE PRESUPUESTO y Lic. Dino Ariel Yana Chavez, JEFE DE UNIDAD DE PRESUPUESTO; Vía: Lic. Javier Poma Huanca, DIRECTOR DEL TESORO MUNICIPAL, y MSc. Lic. Vladimir Alejandro Machicado Borja, SECRETARIO MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto; mismo que en su numeral **III. FUNDAMENTACION**, parte **FUNDAMENTACIÓN TÉCNICA** menciona que, *"En el marco del INFORME GAMEA-SMMU-JMA-INF Nº 0081/26 de fecha 06 de octubre de 2026, la Dirección*

Escaneado con CamScanner

de Regulación de la Movilidad Urbana dependiente de la Secretaria Municipal de Movilidad Urbana, solicita la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional entre Partidas de Gasto, la cual no incrementará ni disminuirá el Presupuesto Institucional 2026 del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto aprobado para la presente gestión. De acuerdo al análisis técnico presupuestario, efectuado por la Unidad de Presupuesto, se realiza la verificación de la disponibilidad presupuestaria de la partida de gasto en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP)...(...)"; además que, en su numeral **IV. CONCLUSIÓN**, dispone: *"...(...) en el presente informe de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional entre Partidas de Gasto y en el marco de la Ley Nº 2042 Administración Presupuestaria, Decreto Supremo Nº 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, se concluye que la Modificación Presupuestaria solicitada es **viable**, no afecta al presupuesto institucional vigente.".* Adjuntando a su vez, 1 Formulario de Traspaso y Modificación Presupuestaria suscrito por: Dino Ariel Yana Chavez, JEFE DE UNIDAD DE PRESUPUESTO, Lic. Javier Poma Huanca, DIRECTOR DEL TESORO MUNICIPAL y MSc. Lic. Vladimir A. Machicado Borja, SECRETARIO MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Que, mediante el **INFORME GAMEA-MAE-DGAL-UNMAA-OHTH-INF N° 0047/26** de fecha 14 de octubre de 2026, elaborado por la Abg. Olga Hortencia Ticona Huanca Asesor Legal de la Unidad de Normas Municipales y Asuntos Administrativos (UNMAA) dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal se concluye, "...(...) *que NO ENCUENTRA ÓBICE LEGAL para continuar con el trámite de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional entre partidas de gasto para la gestión 2026, solicitado por la **Dirección de la Movilidad Urbana, dependiente de la Secretaria Municipal de Movilidad Urbana** del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto. Por lo que, corresponde viabilizar la emisión formal y posterior suscripción de la correspondiente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (R.A.M.E) por parte de la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.".*

POR TANTO:

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Decreto Supremo N° 3607, Decreto Municipal N° 014/2014 y demás normativa conexa vigente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- (OBJETO).- APROBAR la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional entre Partidas de Gasto de Programas dentro del presupuesto de la gestión fiscal vigente del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, de acuerdo con el siguiente detalle:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL ENTRE PARTIDAS DE GASTO
(Expresado en Bolivianos)

DE:

PROYECTO: **PROGR. GUARDIAS MUNICIPALES DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE EL ALTO**
LOCALIZACION: **DISTRITAL**
DISTRITO: **DISTRITAL**

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE
1205	1	5	270	0	19	4.5.1	41	113	15400	0	2	Otras Previsiones	130.867,00
TOTAL													**130.867,00**

Escaneado con CamScanner

A:

PROYECTO: **PROGR. GUARDIAS MUNICIPALES DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE EL ALTO**
LOCALIZACION: **DISTRITAL**
DISTRITO: **DISTRITAL**

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE
1205	1	5	270	0	19	4.5.1	41	113	12100	0	2	Personal Eventual	122.975,01
1205	1	5	270	0	19	4.5.1	41	113	13110	417	2	Régimen de Corto Plazo (Salud)	2.552,00
1205	1	5	270	0	19	4.5.1	41	113	13120	999	2	Prima de Riesgo Profesional Régimen de Largo Plazo	436,39
1205	1	5	270	0	19	4.5.1	41	113	13131	999	2	Aporte Patronal Solidario 3.5%	893,20
1205	1	5	270	0	19	4.5.1	41	113	13200	342	2	Aporte Patronal para Vivienda	510,40
1205	1	5	270	0	19	4.5.1	41	113	25300	0	2	Comisiones y Gastos Bancarios	3.500,00
TOTAL													**130.867,00**

ARTÍCULO SEGUNDO.- (CUMPLIMIENTO).- Quedan encargadas del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas, la Dirección de Movilidad Urbana, dependiente de la Secretaria Municipal de Movilidad Urbana y demás dependencias pertinentes del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- (VIGENCIA).- La presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva entrará en vigencia formal y será de cumplimiento obligatorio a partir de la fecha de su publicación.

SEGUNDA.- (REMISIÓN).– En cumplimiento al Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales, remítase una copia de la presente Resolución Administrativa al Servicio Estatal de Autonomías - SEA, dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Jorge Torres Arriquipa
DIRECTOR
DIRECCION GENERAL DE ASESORÍA LEGAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Lic. Eliser N. Roca Tancara
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

C.c./Arch.
DGAL/UNMAA/OHTH

Abg. Adela Arriquipa Arriquipa
JEFA DE UNIDAD
UNMAA - DGAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Abg. Olga Hortencia Ticona Huanca
ASESOR LEGAL
U.N.M.A.A. - D.G.A.L.
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Escaneado con CamScanner